ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, No. 359 del 30 de enero de 2019, No. 859 del 26 de febrero de 2019, No. 6031 del 7 de noviembre de 2019 y No. 6787 del 13 de diciembre de 2019, y en atención a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, al proceso que se describe a continuación:

1) CAUSAL INVOCADA

Que el convenio a celebrarse entre el **MUNICIPIO DE TIMANÁ - HUILA** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** es un Convenio Interadministrativo, atendiendo la naturaleza jurídica de las mencionadas entidades y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, que se enmarca en la causal de contratación directa del artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2) OBJETO

Que el objeto del convenio a celebrar es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA TIMANÁ - COSANZA, CÓDIGO 19708 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

3) PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($460.000.000.000) M/CTE**, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 175621 del 16 de junio de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSITITUTO**.

4) LUGAR DE CONSULTA

Los estudios y documentos previos junto con el presente acto administrativo podrán ser consultados en el Instituto Nacional de Vías y serán publicados en el SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., **el día 01 del mes de julio del año 2021.**

Catalina Téllez P.

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

Elaboró: Liliana Sastoque Bautista - Abogada SRT
Revisó: Andrés Leonardo Godoy Pinzon. Abogado SRT
Revisó: Maritza Chila David – Ing. Gestora Técnica SRT
VoBo.: Ricardo Antonio Corredor Parra, Subdirección SRT.
Vo. Bo. Minuta: Karen Sofía Santafé Agudelo- Abogada - D.C.
Vo. Bo. Minuta: - Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora D.C.